

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: PDE-A-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 02
		Página 1 de 1

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 013 DE 2019
(Octubre de 2019)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N. 002 DE 2017 QUE CREA EL FONDO DE PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS EN EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Literal b) del artículo 282 del Decreto Ley 222 de 1986, en el párrafo 1º del Artículo 68, en el literal d) del Artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 001 de 2019, y:

CONSIDERANDO:

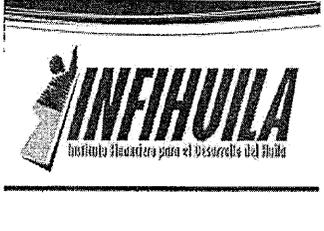
Que conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en su parte II, Título V, Capítulo II se requiere realizar una adecuada gestión de los riesgos asociados a la operación del instituto y contar con el capital que permita absorber las pérdidas no esperadas.

Que la calificadora de riesgos VALUE & RISK RATING recomienda el fortalecimiento de mecanismos que permitan robustecer el patrimonio del Instituto de forma permanente y se pondera positivamente su aplicación.

Que el Estatuto Básico del INFIHUILA a través del Acuerdo 001 de 2019, Art. 9 establece que hacen parte del patrimonio del INFIHUILA los bienes y recursos que como persona jurídica adquiera a cualquier título, los ingresos que reciba de conformidad con las leyes vigentes, los recursos y bienes que se le destinen en el presupuesto, las reservas, los excedentes no apropiados, el superavit de capital, el superavit por valorizaciones, el superavit por donaciones, la revalorización del patrimonio, los demás ingresos que se le asignen las leyes, ordenanzas, acuerdos y otros actos de entidades públicas.

Que, dada la operación de intermediación e inversión del Instituto, así como los riesgos asociados a dichas actividades se requiere realizar cobertura por medio de un fondo de reserva que permita cubrir la materialización de dichos riesgos.




	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD	Código: PDE-A-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación: Diciembre - 2016
		Versión: 02
		Página 1 de 1

Que debido a que la reserva aprobada para cobertura correspondiente al 60% de los excedentes financieros a través del Acuerdo 002 de 2017, ha generado déficit operacional en algunos periodos, se requiere ajustar para obviar este resultado.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Crear el Fondo de Protección de Depósitos estableciendo contablemente una cobertura correspondiente entre el 30 y 60% de los excedentes financieros generados mensualmente por el Instituto siempre y cuando este rubro sea positivo.

PARAGRAFO 1. Este porcentaje de cobertura mensual lo establecerá el Gerente del Instituto.

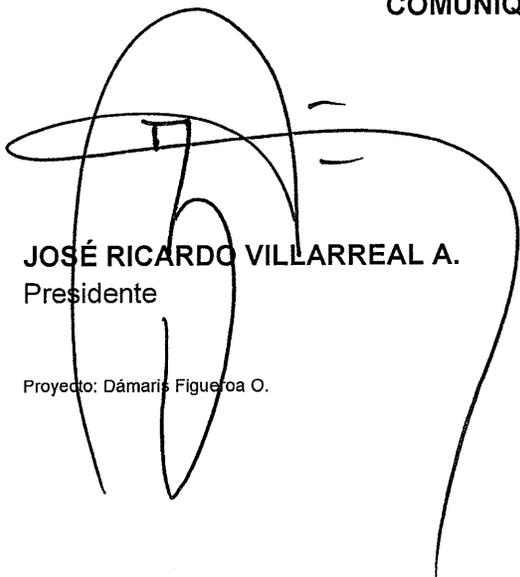
ARTÍCULO 2. Los recursos del Fondo de Protección de Depósitos se deben destinar a la cobertura de pérdidas no esperadas de la operación, de lo contrario se capitalizará mensualmente.

PARAGRAFO 1. Se considerará pérdida no esperada, las pérdidas no operacionales del Instituto.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 002 de 2017.

Dado en Neiva Huila, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSÉ RICARDO VILLARREAL A.
Presidente



LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO
Secretario